



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

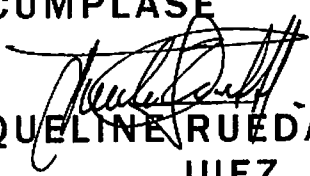
Clase de Proceso:	Petición de herencia y reivindicatorio
Demandante:	José Vicente Beltrán Torres
Demandados:	Martha Cecilia Beltrán León y Abel Santiago Forero Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00045-00
Asunto:	Ordena Requerir perito

Visto el informe secretarial que antecede, frente a la solicitud de la apoderada del actor se advierte que la contradicción al dictamen decretado de oficio se realiza en audiencia, conforme el inciso segundo del artículo 231 del Código General del Proceso.

No obstante, ante el tiempo transcurrido desde la presentación del dictamen realizado y la fecha de realización de la diligencia, se considera oportuno actualizar los valores indicados por el perito, respecto de los frutos civiles del inmueble; en consecuencia para garantizar su claridad, exhaustividad y precisión se requiere al perito designado para que amplíe su labor en los siguientes aspectos, en el término de diez (10) días:

1. Determinar el valor de los frutos civiles del predio objeto de pericia para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 06 de diciembre de 2018.
2. Determinar el valor de los frutos civiles del predio objeto de pericia para el periodo comprendido entre el día 07 de diciembre de 2018 hasta la fecha de presentación del informe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, <u>19 ABR 2023</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>021</u> Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS
--

Wsmr.-AT